



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

**EXPEDIENTE CONTR 2023 151029: SERVICIO PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

**CUARTA SESIÓN (20/07/2023)**

**ÚNICO.-VALORACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L.**



En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, 2ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 10.55 horas del día 20 de julio de 2023 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 2 de mayo de 2023, del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

**EXPEDIENTE CONTR 2023 151029: SERVICIO PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Elena Baena Romero  
SECRETARIA GENERAL

**VOCALES:**

D. Eufrasio Javier Lomas Oya  
LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

D<sup>a</sup> María Cañadas Godoy  
INTERVENTORA DE CONTROL FINANCIERO

D<sup>a</sup>. Beatriz Sabio Redondo  
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Hernández Zoido  
JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 17 de julio de 2023, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP que rige el presente contrato, y en relación a lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se remitió requerimiento a la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L. para que, en el plazo máximo de tres días naturales, presentase la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

**Segundo.-** La citada documentación ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, en fecha 18 de julio de 2023.

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta, procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

Por otra parte, se hace constar la ausencia del vocal D<sup>a</sup>. Rosa León Dueñas, que no impide que se alcance la mayoría necesaria para la constitución de la Mesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por lo que procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

#### **ÚNICO.- APERTURA SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L.**

La citada documentación ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, en fecha 18 de julio de 2023.

Una vez analizada por la mesa de contratación dicha documentación, se comprueba que la misma es correcta.

Respecto de la subsanación sobre el CPV cabe precisar, en relación con las alegaciones presentadas por el referido licitador en respuesta al requerimiento remitido por esta Agencia, que, aunque en la versión corregida del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el perfil del contratante de la Agencia el 4 de mayo de 2023 figura el CPV 75100000 (servicios de administración pública), consta anuncio de licitación y corrección de errores del mismo publicado en esa misma fecha, en el que se han consignado los CPVs 79140000-7 (Servicios de asesoría e información jurídica) y 79111000-5 (Servicios de asesoría jurídica).

Una vez comprobado por la mesa de contratación y vistas las discrepancias derivadas del error material en la consignación del CPV en la documentación obrante en el expediente de contratación y en su anuncio de licitación y corrección de errores publicado en el perfil del contratante de la Agencia, se acuerda dar por válidos los CPVs 75100000 (servicios de administración pública), 79140000-7 (Servicios de asesoría e información jurídica) y 79111000-5 (Servicios de asesoría jurídica), admitiendo por tanto las alegaciones realizadas.

En relación a lo anterior, se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, S.L., quedando de la siguiente manera:

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad MD-HQS ASESORÍA LEGAL, SL, con NIF B-02884369, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma. La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (49.990,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS EUROS (10.497,90 €).

Se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a ampliar el número de recursos mínimo objeto del contrato (769) que serán analizados por la adjudicataria sin coste alguno para la Agencia, en la cantidad de 100 recursos adicionales.



**Junta de Andalucía**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11:05 horas del día 20 de julio de 2023.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA**

**Fdo.: Montserrat Hernández Zoido**

**Fdo.: Elena Baena Romero**

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.